

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210025100**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil en providencia adiada 25/05/22, para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que se admitió la cesión de derechos litigiosos que New Light Américas S.A.S. realizó a favor de Distribuciones Juvealca S.A.S.

Por lo anterior se tiene como sucesor procesal del extremo demandante a la sociedad Distribuciones Juvealca S.A.S. (art 68 CGP).

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11a8b4390409ee7ca44c8474f5323524b8429e877b26aa83b8f6201c2ded453**

Documento generado en 17/06/2022 09:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>